Tibasosa (Boyacá), Junio 26 de 2023

Señores:
INGENIERÍA Y AGROCIENCIAS CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "IA CONSULTORES S.A.S." Nit: 900.192.689-1
Att; JULIAN LEONARDO CASTRO URQUIJO
Calle 6 No. 17-97 Duitama
Email: iaconsultores@yahoo.com

REF.: Comunicación de aceptación propuesta.

Atento saludo:

La suscrita **GLORIA CECILIA PALACIOS GUASTAR**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 24.166.808 expedida en Tibasosa, con domicilio y residencia en Tibasosa y en calidad de Alcaldesa del Municipio de Tibasosa y Representante Legal de dicha entidad territorial distinguida con N.I.T. 891855361-6; debidamente facultado conforme a las disposiciones Constitucionales y Legales vigentes, en desarrollo al proceso de selección de Oferta y Contratista de Mínima Cuantía No. PC-MT-MC-031-2023, se procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted, de conformidad a lo establecido dentro de los numerales 4 y 6, del artículo 2.2.1.2.1.5.2., esta comunicación con la oferta, constituyen para todos los efectos del contrato celebrado, el cual se identifica con el número C-MT-MC-031-2023.

Que la adjudicación del contrato pretendido se toma con base al informe de evaluación adelantado por el comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes, dentro del cual recomienda Adjudicar el contrato al proponente INGENIERÍA Y AGROCIENCIAS CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "IA CONSULTORES S.A.S."

De otro lado, ponemos en su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta a la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

OBJETO. - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ACTIVIDAD DE SENSIBILIZACIÓN EN EL CUIDADO Y PROTECCIÓN ANIMAL CON PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TIBASOSA 2023.

VALOR DEL CONTRATO. El monto del contrato será por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.500.000,00).**

PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

FORMA DE PAGO: El Municipio de Tibasosa, cancelará la ejecución del contrato pretendido a través de un pago total, previa entrega a satisfacción del servicio programado por la Supervisión, según las necesidades de la entidad, única entrega programadas dentro del término máximo de ejecución. pago se efectuará seguido a la presentación de la cuenta, previa verificación de la actividad, servicio y suministros acordes a la propuesta presentada en cumplimiento a lo exigido, presentación de informe de ejecución elaborado por el contratista, presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda junto con todos sus soportes (Informe de ejecución, Acta de cumplimiento, acreditación de cumplimiento obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales; informe de seguimiento efectuado por la Supervisión y Acta de Liquidación para el pago).Todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde

aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

CONDICIONES TÉCNICAS.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>SERVICIO PROFESIONAL Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, EN CONDICIÓN DE CALLE DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA</td><td>
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

• Información de cuidados y riesgos pre y postquirúrgicos

• Unidad móvil veterinaria con concepto sanitario vigente y acondicionada especialmente para este tipo de procedimientos.

• Consulta general.

• Diligenciamiento de historia clínica y consentimiento informado de cada uno de las mascotas esterilizadas.

• Materiales quirúrgicos y medicamentos.

• Procedimiento quirúrgico, ovario-histerectomía en hembras caninas y felinas – orquiectomía en machos caninos y felinos.

• Carpas cerradas con ventilación adecuada y con estibas para ubicar a los animales ya esterilizados.

• Seguimiento a los pacientes esterilizados.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
<table>
<tr><th>PROFESIONAL REQUERIDO</th><th>PERFIL MÍNIMO</th></tr>
<tr><td>MEDICO JEFE DE CIRUGÍA</td><td>Experiencia Mínima: Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista, con mínimo Doce (12) años de experiencia. Profesional en jornadas masivas de esterilización canina y felina debidamente certificada</td></tr>
<tr><td>ANESTESIÓLOGO</td><td>Experiencia Mínima Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista, con mínimo Diez (10) años de experiencia. Profesional en jornadas masivas de esterilización canina y felina debidamente certificada</td></tr>
<tr><td>ANESTESIÓLOGO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA</td><td>Experiencia Mínima Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista, con mínimo Cuatro (4) años de experiencia. Profesional en jornadas masivas de esterilización canina y felina debidamente certificada</td></tr>
<tr><td>AUXILIAR VETERINARIO TÉCNICO AUXILIAR EN VETERINARIA</td><td>Experiencia Mínima: Técnico auxiliar en veterinaria con mínimo cinco (5) años de experiencia en jornadas masivas de esterilización canina y felina debidamente certificada</td></tr>
<tr><td>AUXILIAR VETERINARIO TÉCNICO AUXILIAR EN VETERINARIA</td><td>Experiencia Mínima: Técnico auxiliar en veterinaria con mínimo cinco (5) años de experiencia en jornadas masivas de esterilización canina y felina debidamente certificada</td></tr>
</table>
UNIDAD MÓVIL VETERINARIA

La unidad móvil veterinaria debe contar con:

• Dos mesas quirúrgicas en lámina de acero inoxidable con sus respectivos drenajes laterales con capacidad para 2 cirujanos.
</td><td>125</td></tr>
</table>

	• *Área de desinfección para instrumental quirúrgico.* • *Recipientes recolectores* tanto para residuos líquidos como sólidos los cuales son dispuestos en una ruta sanitaria. • *Área de recipientes de desinfección*, dotado con jabón líquido y soluciones desinfectantes. • *Las paredes y pisos* de la unidad móvil están fabricados en material lavable y antideslizante.	

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Deberá cumplir los servicios y actividades objeto con las especificaciones anteriormente establecidas en descripción y cantidades a la UMATA del Municipio en los sitios que le indique el supervisor del contrato.
2. Todos los costos de transporte correrán por cuenta del contratista, quien debe asumir dichos costos.
3. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
4. Realizar servicios con suministros de las más altas calidad.
5. El contratista deberá proveer todos los elementos, insumos y materiales necesarios para efectuar la actividad y servicio.
6. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.
7. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio como máximo al día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única exigida.
8. En cumplimiento de lo arreglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y /o Laborales),así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacerlos cobros del contrato espetándolo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
9. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
12. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando equipos de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
13. Presentar la Supervisión del contrato, un informe de ejecución para pago, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.
14. Efectuar toda la logística que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
2. Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.
3. Revisar, controlar y supervisar el estado de ejecución del contrato de seguro, y expedir la garantía en las condiciones estipuladas, y garantizar que durante la cobertura el

servicio de la aseguradora se desarrolle con diligencia, mediante la utilización de medios, equipos y tecnología adecuados.

4. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del contrato.
5. Desplazarse hasta el Municipio y Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución del suministro.
6. Todo el personal que labore al servicio del contratista debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del contrato y deberá estar plenamente identificado.
7. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.
8. El Contratista deberá adquirir oportunamente la estampilla "Pro cultura" y la estampilla "Pro Bienestar del Adulto Mayor".

SUPERVISIÓN. Con el propósito que se efectúe el debido control y seguimiento a la ejecución del objeto del contrato aquí perfeccionado se designa como Supervisor a la Directora de la UMATA o quien haga sus veces, la supervisión deberá garantizar mediante el control y vigilancia inherente a su labor, el cumplimiento del objeto del contrato, efectuando el correspondiente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre la ejecución del objeto del contrato. Los datos del supervisor son los siguientes:

a. Dirección: Carrera 10 No. 3 – 25 Tibasosa (Boyacá).
b. Número de telefax: (8) 7793009 – (8) 7793230
c. Correo electrónico: umata@tibasosa-boyaca.gov.co
d. Horario de atención al público: Lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
e. Nombre del Supervisor: Dra. NANCY STELLA PADILLA USEDA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - La administración Municipal de Tibasosa, sufragará el costo que implica la ejecución del Contrato aquí perfeccionado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos previsto para la vigencia fiscal 2022 según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000315 de fecha 15 de mayo de 2023, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, según la siguiente descripción:

RUBRO-FUENTE	NOMBRE	APROPIACIÓN
2.3.4599023.2.3.5.02.09. 91137.9102	Servicio de implementación Sistemas de Gestión GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento al agestión y dirección de la administración pública territorial – FUENTE: 9103 – REC BCE SGP LIBRE INVERSIÓN	$14.500.000,00

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello

procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **LA CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato.

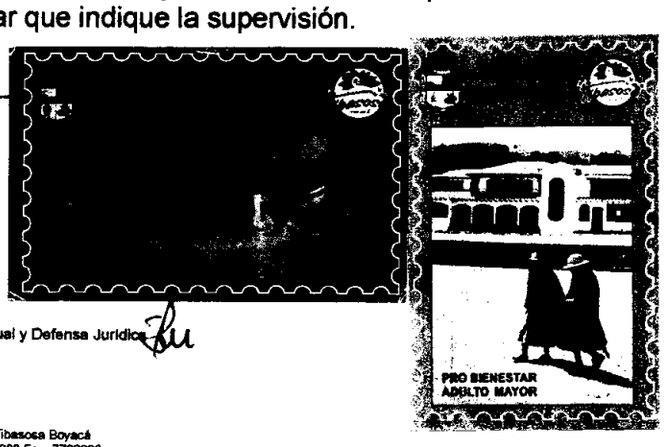
GARANTÍAS. Que atendiendo a la cuantía del contrato y a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, según los cuales en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía de la entidad pública contratante, podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento; pero de acuerdo con el análisis de riegos realizado, la entidad considera que el contratista deberá amparar los riesgos que se consideran a continuación:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10%	Del contrato	La del contrato y Cuatro (04) meses más.
Calidad de los servicios	10%	Del contrato	La del contrato y Cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Del contrato	La del contrato y Tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	100%	El monto será de 200 SLMMMV	La del contrato

En consecuencia, El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015. Mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto del presente contrato será ejecutado en el municipio de Tibasosa y los insumos serán entregados en el lugar que indique la supervisión.

Cordialmente,



Dra. **GLORIA CECILIA PALACIOS GUASTAR**
Alcaldesa Municipal de Tibasosa

Proyectó: Dr. MIGUEL GEOVANNY PAIPILLA PARDO - Director Técnico de Gestión Contractual y Defensa Jurídica
Revisó: Dra. NANCY STELLA PADILLA USEDA – Directora UMATA
Revisó: Dr. EVELIO GIRÓN MOLINA – Asesor Externo